



REPÚBLICA DOMINICANA

*Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández*

RNC 406-00016-8

Un Ayuntamiento para todos  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL

Acta de Cabildo Abierto – Presupuesto Participativo 2023

RESOLUCION NUM. 13-2022

**CONSIDERANDO:** A que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

**CONSIDERANDO:** A que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

**CONSIDERANDO:** A que el Ayuntamiento de Gaspar Hernández entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**CONSIDERANDO:** A que el Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**CONSIDERANDO:** A que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.



REPÚBLICA DOMINICANA

*Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández*

RNC 406-00016-8

Un Ayuntamiento para todos

**CONSIDERANDO:** A que el Ayuntamiento de Gaspar Hernández se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

**CONSIDERANDO:** A que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

**VISTO:** Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2023.

**VISTA:** La Constitución de la Republica Dominicana.

**VISTA:** Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo.

**VISTA:** La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNÁNDEZ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 1,500,000.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2023 distribuido de la siguiente forma:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
La Ermita Vieja	Aceras y contenes	
La Ermita Nueva	reparación de contenes e hidrantes.	



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

Un Ayuntamiento para todos

Altos Villa Valentina	Aceras y contenes	
Gen. Arenoso	Contenes	
Raul Lantigua	Aceras y contenes	

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar, como efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación de Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cedula	Teléfono	Firma
La Ermita	Marcela Jimenez	061-0029316-3	1347-932-4044	<i>Marcela Jimenez</i>
Regidora	Maria V. Carela	061-0016641-4	809-678-3253	<i>Maria V. Carela</i>
Altos Villavalentina	Yudelka Reyes	061-0017526-1	809-256-4485	<i>Yudelka Reyes</i>
Gen. Arenoso	Cristobal Minaya	061-0002463-4	809-354-2777	<i>Cristobal Minaya</i>
Raul Lantigua	Fausto Espinal	061-0000786-0	829-783-7650	<i>Fausto Espinal</i>
Presidente, San Isidro	Hugo de Jesús H.	061-0012271-9	809-465-8242	<i>Hugo de Jesús H.</i>
La Nueva Ermita	Nery de Cruz	061-0013392-2	809-465-8242	<i>Nery de Cruz</i>
Regidor	Ramón A. Jerez	061-0012062-2	829-745-6563	<i>Ramón A. Jerez</i>

ARTICULO CUARTO: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, Republica Dominicana, en sesión Extraordinaria, a los ocho (8) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), Años 178 de la Independencia Nacional, 159 de la Restauración de la Republica y 115 de la fundación de Gaspar Hernández.

*GARY SALVADOR GIL*  
 Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández  
**GARY SALVADOR GIL**  
 RNC 406-00016-8  
 Presidente del Concejo de Regidores  
  
**PRESIDENCIA**

*DAHIANNE ROSARIO VALERO*  
 Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández  
**DAHIANNE ROSARIO VALERO**  
 Secretaria del Concejo de Regidores  
  
**SECRETARIA**